



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 785-R-UNICA-2026

Ica, 30 de abril del 2026



VISTO:

El Oficio N° 154-OGC-UNICA-2026 del director de la Oficina de Gestión de la Calidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, la Oficina de Gestión de la Calidad, es un órgano de asesoramiento en aspectos relacionados a la promoción de la calidad educativa y mejora continua, dentro del marco legal que regulan los sistemas administrativos respectivos. Se encuentra a cargo de un director, que es un servidor público no docente quien debe reunir el perfil correspondiente designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, que acredite contar con experiencia o formación necesaria para el desempeño del cargo;

Que, en el marco de la implementación en esta Casa Superior de Estudios del Sistema de Gestión de la Calidad basada en la Norma Internacional ISO 9001:2015, que es el estándar global desarrollado por la Organización Internacional de Estandarización (ISO) que define los requisitos mínimos para estructurar un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) eficiente. Aplicable a cualquier tipo de organización pública o privada, su propósito clave es asegurar de manera consistente la provisión de productos y servicios que satisfagan las necesidades del cliente y las normativas vigentes;

Que, mediante Oficio N° 154-OGC-UNICA-2026 el director de la Oficina de Gestión de la Calidad, estando a lo señalado en el considerando precedente solicita que, se designe mediante resolución rectoral al Dr. Dante Fermin Calderón Huamani -Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga como Alta Dirección con fines de implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Oficina de Gestión de la Calidad, quien cumplirá las siguientes funciones:

- Asumir la responsabilidad y obligación de rendir cuentas con relación a la eficacia del sistema de gestión de la calidad;





- b. Asegurarse el establecimiento de la política institucional de la calidad y los objetivos de la calidad para el sistema de gestión de la calidad, y que éstos sean compatibles con el contexto y la dirección estratégica de la universidad;
- c. Asegurarse de la integración de los requisitos del sistema de gestión de la calidad en los procesos de negocio de la organización;
- d. Promover el uso del enfoque a procesos y el pensamiento basado en riesgos;
- e. Asegurarse que los recursos necesarios para el sistema de gestión de la calidad estén disponibles;
- f. Comunicar la importancia de una gestión de la calidad eficaz y conforme con los requisitos del sistema de gestión de la calidad;
- g. Asegurarse que el sistema de gestión de la calidad logre los resultados previstos;
- h. Comprometerse, dirigir y apoyar a las personas, para contribuir a la eficacia del sistema de gestión de la calidad;
- i. Promover la mejora;
- j. Apoyar otros roles pertinentes de la dirección, para demostrar su liderazgo en la forma en la que aplique a sus áreas de responsabilidad.
- k. Asegurarse que se determinan, se comprenden y se cumplen regularmente los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables;
- l. Asegurarse que se determinan y se consideran los riesgos y oportunidades que pueden afectar a la conformidad de los productos y servicios y a la capacidad de aumentar la satisfacción del cliente;
- m. Asegurarse que se mantenga el enfoque en el aumento de la satisfacción del cliente.
- n. Asegurarse que las responsabilidades y autoridades para los roles pertinentes se asignen, se comuniquen y se entiendan en toda la organización.

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al **Dr. DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI** Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga como Alta Dirección con fines de implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Artículo 2°.- DETERMINAR que el Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga como Alta Dirección con fines de implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Oficina de Gestión de la Calidad, cumplirá las siguientes funciones:

- a. Asumir la responsabilidad y obligación de rendir cuentas con relación a la eficacia del sistema de gestión de la calidad;
- b. Asegurarse el establecimiento de la política institucional de la calidad y los objetivos de la calidad para el sistema de gestión de la calidad, y que éstos sean compatibles con el contexto y la dirección estratégica de la universidad;
- c. Asegurarse de la integración de los requisitos del sistema de gestión de la calidad en los procesos de negocio de la organización;
- d. Promover el uso del enfoque a procesos y el pensamiento basado en riesgos;
- e. Asegurarse que los recursos necesarios para el sistema de gestión de la calidad estén disponibles;
- f. Comunicar la importancia de una gestión de la calidad eficaz y conforme con los requisitos del sistema de gestión de la calidad;
- g. Asegurarse que el sistema de gestión de la calidad logre los resultados previstos;



- h. Comprometerse, dirigir y apoyar a las personas, para contribuir a la eficacia del sistema de gestión de la calidad;
- i. Promover la mejora;
- j. Apoyar otros roles pertinentes de la dirección, para demostrar su liderazgo en la forma en la que aplique a sus áreas de responsabilidad.
- k. Asegurarse que se determinan, se comprenden y se cumplen regularmente los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables;
- l. Asegurarse que se determinan y se consideran los riesgos y oportunidades que pueden afectar a la conformidad de los productos y servicios y a la capacidad de aumentar la satisfacción del cliente;
- m. Asegurarse que se mantenga el enfoque en el aumento de la satisfacción del cliente.
- n. Asegurarse que las responsabilidades y autoridades para los roles pertinentes se asignen, se comuniquen y se entiendan en toda la organización.

Artículo 3º: COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

